**ADENDA N° 3**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 24/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CON ID N° 366271.**

Asunción, 14 de junio de 2019

**Señores**
**OFERENTES**
**Presente**

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad al Art. 22, Ley N° 2051/03, procede a efectuar **ENMIENDAS** al Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y, por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

1. **MODIFÍQUESE** en La SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, (b)Experiencia y Capacidad Técnica, quedando de la siguiente manera;

   12.Copia autenticada de la Habilitación vigente expedida por el MSPBS, como importador/ representante/ distribuidor de dispositivos médicos. Aplicable a los Lotes 1 al 7.

2. **MODIFÍQUESE** en la SECCIÓN IV, CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC), la cláusula 15.1, quedando de la siguiente manera;

| | |
|---|---|
| **GC 15.1** | Se otorgará anticipo del 20% del monto total adjudicado.<br>Aplicable a los Lotes 1, 2 y 8. |

3. **MODIFÍQUESE** en la SECCIÓN V, Modelo de Contrato, cláusula 9 , quedando de la siguiente manera;

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual deberá ser formalizada o renovada, treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La EMPRESA deberá garantizar el Anticipo Financiero, el 20% del precio del Contrato, con la presentación de una póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia al 30 de enero de 2020. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual. (Este párrafo se aplica solamente a los Lotes 1, 2 y 8).

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de La Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas

**ADENDA N° 3**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 24/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CON ID N° 366271.**

4. **MODIFÍQUESE** en la SECCIÓN VII – ANEXOS, F) Cualquier otro documento adicional requerido, inciso i), quedando de la siguiente manera;

| |
|---|
| i) Copia autenticada de la Habilitación vigente expedida por el MSPBS, como importador/ representante/ distribuidor de dispositivos médicos. Aplicable a los Lotes 1 al 7. |

**Obs.:** Los requisitos no modificados en esta Adenda quedan invariables.

**IGNACIA BRITEZ DE MORENO**
Subcomisario INTD
Jefa Interina - Departamento UOC.